



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No 14333
8 de agosto del 2024



*“Por la cual se declara desierto el concurso en la modalidad de ascenso para **una (1)** vacante correspondiente a un (1) empleo del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER**, ofertado a través del Proceso de Selección No. **2534 de 2023**”*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015¹, en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004², en el numeral 18 del artículo 14 del Acuerdo No. 075 del 10 de noviembre de 2023³, en el artículo 3 del Acuerdo No. 113 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 141 del 3 de julio de 2024, con su respectivo Anexo, y,

CONSIDERANDO

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, mediante el Acuerdo No. 113 del 20 de diciembre de 2023, modificado por el Acuerdo No. 141 del 3 de julio de 2024, convocó a concurso en las modalidades de ascenso y abierto para proveer vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER** - Proceso de Selección 2534 de 2023 – Distrito Capital 6, ofertando un total de **veintitrés (23) empleos con cuarenta (40) vacantes**, de las cuales **doce (12) vacantes** se ofertarían en la modalidad de ascenso.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019⁴, señala que “(...) *si en el desarrollo del concurso de ascenso no se inscribe un número igual de servidores con derechos de carrera por empleo convocado, el concurso se declarará desierto y la provisión de los cargos se realizará mediante concurso de ingreso abierto (...)*”.

Que, el artículo 2.2.6.19 del Decreto 1083 de 2015, establece que “*Los concursos deberán ser declarados desiertos por la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:*

- 1. Cuando no se hubiere inscrito ningún aspirante o ninguno hubiere acreditado los requisitos (...)* (Subrayado fuera de texto).

Que, el artículo 3 del Acuerdo No. 113 del 20 de diciembre de 2023, prevé entre las etapas del proceso de selección: “... 2.2 *Identificación y declaratoria de desierto del proceso de selección para las vacantes de empleos ofertados en la modalidad de ASCENSO. (Cuando Aplique)*” y “2.3 *Ajuste de la OPEC del proceso de selección en la modalidad ABIERTO, para incluir las vacantes para las cuales se declaró desierto el proceso de selección en la modalidad de ASCENSO. (Cuando Aplique)*”.

Que, el numeral 2 del Anexo del Acuerdo⁵ precisa: “(...) **DECLARATORIA DE DESIERTO DEL CONCURSO PARA VACANTES OFERTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE ASCENSO (CUANDO APLIQUE)**. Una vez finalice la Etapa de Inscripciones para las vacantes ofertadas en el presente Proceso de Selección en la modalidad de Ascenso, la CNSC declarará desiertas aquellas para las cuales no se registraron inscritos, en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles siguientes al cierre de las respectivas inscripciones. (...)

Que, finalizada la etapa de inscripciones en la modalidad de ascenso del **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER** - Proceso de Selección 2534 de 2023 – Distrito Capital 6, para el empleo relacionado en el siguiente cuadro, **no se inscribió ningún aspirante o hubo un número menor de inscritos al de vacantes a proveer**; cumpliéndose la condición prevista en la normativa antes referida, en consecuencia, el proceso de selección en la modalidad de ascenso para la siguiente vacante de ser declarado desierto, la cual será ofertada en la modalidad de concurso abierto de méritos:

¹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

³ POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y SE ADOPTA SU REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

⁴ Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones.

⁵ “POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL “PROCESO DE SELECCIÓN DISTRITO CAPITAL 6”, EN LAS MODALIDADES DE ASCENSO Y ABIERTO, PARA PROVEER LOS EMPLEOS EN VACANCIA DEFINITIVA PERTENECIENTES AL SISTEMA GENERAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE PERSONAL, PROCESOS DE SELECCIÓN NOS. 2527 A 2531; 2533 A 2545 Y DEL 2547 AL 2559 DE 2023”

“Por la cual se declara desierto el concurso en la modalidad de ascenso para una (1) vacante correspondiente a un (1) empleo del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, ofertado a través del Proceso de Selección No. 2534 de 2023”

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	VACANTES OFERTADAS	INSCRITOS	VACANTES DESIERTAS
1	219757	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	19	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA	1	0	1

Que el numeral 18 del artículo 14° del Acuerdo No. 075 del 10 de noviembre de 2023, señala que es función de los Despachos de los Comisionados, expedir los actos administrativos mediante los cuales se declara desierto el proceso de selección para empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente.

Que, el Proceso de Selección 2534 de 2023 – Distrito Capital 6, se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Mauricio Liévano Bernal.

En virtud de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar desierto el concurso de méritos en la modalidad de ascenso para una (1) vacante, correspondiente a un (1) empleo ofertado por el INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER - Proceso de Selección 2534 de 2023 – Distrito Capital 6, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, la cual se relaciona a continuación:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	VACANTES OFERTADAS	INSCRITOS	VACANTES DESIERTAS
1	219757	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	19	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA	1	0	1

ARTÍCULO SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019 y conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo No. 113 del 20 de diciembre de 2023 y el numeral 2 del Anexo, la vacante para la cual se declara desierto el proceso de selección mediante la presente Resolución, se ofertará en este mismo Proceso de Selección en la modalidad **Abierto**, razón por la cual pasa a hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC de este último, identificándose con el siguiente código de OPEC:

No.	OPEC	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA	OPEC ABIERTO	VACANTES TRASLADADAS
1	219757	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	19	SUBDIRECCIÓN CORPORATIVA	219890	1

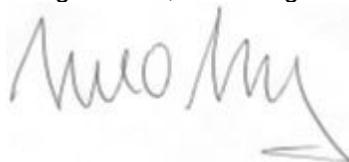
ARTÍCULO TERCERO.- **Comunicar** la presente Resolución al señor GUILLERMO ESCOBAR CASTRO, DIRECTOR GENERAL del INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER, o quien haga sus veces, al correo electrónico: gescobar@idiger.gov.co y al señor JORGE ELKIN BUITRAGO ARENAS, SUBDIRECTOR CORPORATIVO, al correo ebuitrago@idiger.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO.- **Publicar** el presente Acto Administrativo en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente Resolución no proceden recursos, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto Ley 760 de 2005 y rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 8 de agosto del 2024



MAURICIO LIÉVANO BERNAL
 COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 DESPACHO DE COMISIONADO MAURICIO LIÉVANO BERNAL
Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Leidy Paola Giraldo Orozco – Contratista Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Revisó: Sergio Andrés Correcha – Contratista Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Cesar Eduardo Monroy R.– Asesor Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal
Aprobó: Angela María Castillo – Contratista Despacho Comisionado Mauricio Liévano Bernal